

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de junio de 1857.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Huet rectificó algunos errores cometidos al imprimir su discurso en el *Diario de las Sesiones*.

Se acordó repartir á los señores senadores doscientos ejemplares de los presupuestos del año actual que remita el señor ministro de Hacienda.

Tambien se acordó que pasará á las secciones para el nombramiento de comision el proyecto de ley sobre instruccion pública, que remita el Congreso de los diputados.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor presidente del Consejo de ministros, trasladando otra del mayordomo mayor de S. M. la reina, en la que se manifestaba estar invitada de real orden una diputacion del Senado para asistir á la solemnidad religiosa que ha de verificarse en la tarde de hoy en el santuario de Atocha.

Acto continuo preguntó el señor presidente si se nombraría la comision indicada en el oficio anterior, y el acuerdo del Senado fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores designados para esta comision, estarán á las cinco y cuarto en el Senado, para desde aqui marchar á Atocha, donde debemos hallarnos á las seis.

El Senado quedó enterado de que las secciones habian nombrado para la comision sobre el proyecto de ley concediendo una pensión á los hermanos del coronel don Rafael Travado, á los señores siguientes:

- Marqués de Montesa.—Don Joaquin Bayona
- Don Ramon Santillan.—Don Javier Ezpeleta.
- Don Manuel Calonge.—Don José Luciano Campuzano.—Don Eusebio de Calonge.

Tambien quedó de que las referidas secciones habian nombrado para la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley de carreteras, á los señores siguientes:

- Marqués de Vallgornera.—Don Ventura de Cerrageria.—Don Ramon Maria Barona.—Don Cayetano de Zúñiga.—Marqués de Molins.—Don Saturnino Calderon Collantes.—Conde de Torre Marín.

Lo quedó igualmente de que la primera seccion habia nombrado para la comision relativa al proyecto de ley de reforma de la de minas, en reemplazo del señor don Jacinto Félix Domenech al señor conde de Villafranca de Gaitan.

Asimismo lo quedó de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley referente á la reforma de varios artículos de la de minas, habia nombrado presidente al señor don Alejandro Olivan, y secretario al señor conde de Villafranca de Gaitan.

Dióse cuenta de que la quinta seccion habia nombrado para la comision sobre renuncia del señor duque de la Victoria del cargo de senador, en reemplazo del señor don Fermin Ezpeleta, al señor don Pablo Govantes.

Igualmente se dió cuenta de que la sexta seccion habia nombrado para la comision relativa al proyecto de ley que deroga la de 21 de julio de 1855, sobre abono de años de servicio á los cesantes del año de 1843, en reemplazo del señor marqués de Rioflorida, al señor don Francisco Maria Marin.

El señor marqués de Armendariz escusó su falta de asistencia á las sesiones por tener que ausentarse de esta corte.

Se leyó y quedó publicada como ley, la relativa á las obras de ensanche de la Puerta del Sol, sancionada por S. M. el dia 23 del presente mes.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa el debate sobre reforma de varios artículos de la constitucion.

El señor Infante tiene la palabra para rectificar.

El señor INFANTE: La renuncio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra del artículo 18 el señor conde de Velle.

El señor conde de VELLE: Señores; yo creí el otro dia que la cuestion habia llegado al pun-

to de ser inadmisibles las vinculaciones, tales como las proponia el gobierno, esto es, consideradas solo como institucion política, y permitidas esclusivamente á los grandes que quisieran perpetuar en su familia la dignidad de senadores. A la verdad que esto no se infiere lógicamente del artículo 18 que se discute, pero á entenderlo de esa manera han dado lugar las diferentes contestaciones que han merecido los argumentos de los que combaten el proyecto.

Desde que se anunció su discusion, debimos comprender todos que los principales se habian de fundar en el principio de la desamortizacion, tan exagerado por desgracia. Así lo hizo el señor Sancho, y aunque sus argumentos fueron como si se tratara de restablecer la facultad de vincular, como existia antes de la famosa ley de desvinculacion, el señor ministro de Estado que le contestó, lo hizo alejando ó aplazando la gran cuestion que se provocaba; pero sin decir que solo se trataba de vinculaciones políticas, y que solo para vinculaciones políticas limitadas á la grandeza seria la ley que el gobierno debe formar para que tenga efecto la introduccion del principio hereditario en esta Cámara.

No fué tan conveniente la primera peroracion que contestando al señor Calderon Collantes hizo el señor ministro de la Gobernacion, pues que algunos pudieron ver en sus palabras cierta conformidad con los principios de aquel señor senador, y que solo aceptaba las vinculaciones en cuanto fueran absolutamente necesarias al principio político que queria establecerse. Su segunda peroracion, por fortuna, siguiendo el ejemplo que nos habia dado un ilustre individuo de la comision, debió hacernos creer á todos que el gobierno estaba muy lejos de condenar las vinculaciones, aunque no fueran políticas, si bien la expresion forense de que este negocio estaba en estado de prueba, pudo y debió hacernos comprender á todos que no habia llegado, á su juicio, el momento de fallar la cuestion, que tenia que reunir mas datos para dictar sentencia con seguridad, lo cual daba valor á la idea de que hoy no queria defender la integridad del derecho de vincular como principio útil, como principio de gobierno.

Esta idea la confirmó despues, y con alguna mas amplitud, el señor ministro de Gracia y Justicia en diferentes párrafos de sus discursos, que no quiero leer para no molestar al Senado; y esta misma idea la confirman hasta cierto punto algunas palabras de las pronunciadas por el señor ministro de Estado en la sesion del último dia, que fueron precisamente las que me movieron á pedir la palabra en contra. Porque votando las vinculaciones solo para la grandeza, y solo como políticas, y pesando sobre ellas las grandes acusaciones que merecen tanto tiempo há, creeria votar la condenacion del gran principio que me propongo defender.

Si, señores: me propongo defender la facultad de vincular su libre ejercicio con las limitaciones de una ley sabia y prudente, porque sin él, y reconocida su justicia, no puede concebirse aristocracia, y sin aristocracia dividida en clases graduales ó gerárquicas no puede haber grandeza verdadera; sin grandeza verdadera no puede haber Senado hereditario, y sin Senado hereditario apenas se concibe trono verdadero, trono asentado sobre bases que le den estabilidad y firmeza. ¿Cómo hemos de tener grandeza sin las clases aristocráticas que conduzcan á ella? ¿Y cómo se ha de concebir aristocracia sin vinculaciones, sin esa propiedad permanente que se trasmite de generacion en generacion, y que asegura hasta donde es posible el porvenir de las familias? Señores; si el artículo 18 estableciera como única clase aristocrática la grandeza, que es lo que significaria la limitacion á ella de la facultad de vincular, jamás habria dado con mas tranquilidad conciencia un voto negativo; jamás creeria haber hecho un servicio mas grande á mi pais.

Cuando con la lealtad que siempre hablo defendí la totalidad del proyecto, dije que el principio hereditario introducido en esta cámara era un principio conservador; pero que mal desarrollado podria ser perturbador, y tal seria si á ese punto se redujeran las clases aristocráticas en España. Mas ó menos pronto las pasiones se levantarían contra esa institucion.

Creo mas: creo que si el principio de las vinculaciones se entendiera como algunos quieren entenderlo, no habria grande de España que vinculara meditando sobre las consecuencias.

Estamos, señores, en un siglo de adelantos,

en que no parece sino que se estienden el poder y el círculo de las ciencias exactas, que se asimilan todos los conocimientos humanos; y yo que tengo, señores, la persuasion de que ha de llegar dia en que se desculra una fórmula matemática para resolucion de todas las grandes cuestiones morales, no puedo dejar de estimar mucho la fuerza de la lógica; y debo creer, por lo tanto, que antes de mucho tiempo la senaduría hereditaria, fundada sobre un falso principio, vendria á tierra de una manera perturbadora. Si, señores, es menester fundarla sobre bases sólidas; es menester abordar la cuestion, por áspera que parezca.

Y yo para defenderla voy á pedir un puesto en las filas del progreso, no de los mas distinguidos, porque mis fuerzas son débiles para merecerlo; pero sí el que corresponde al que defiende, con la lealtad y energia del que jamas obró contra su conciencia, los principales cánones del partido llamado progresista, en cuyo nombre se han hecho apasionados discursos; al que defiende la propiedad, la libertad, la igualdad, la familia; palabras mágicas que, mal entendidas, han servido tantas veces para hacer la desventura de los pueblos.

Propiedad!... ¿Pudo sufrir la propiedad, ese precioso derecho que todo lo resume, un ataque mas rudo que el que recibí con la ley de desvinculaciones? ¿Pudo hacerse contra la libertad mas que decirle al hombre: no tendrás facultad de disponer de lo tuyo, aunque sea de un modo honesto y conveniente?

Familia!... ¿Y se consultaron los intereses de la familia al decir: no tendreis la proteccion que podriais recibir de un progenitor vuestro? No; esos lazos de fraternidad y union establecidos por las leyes humanas que dictaron la sabiduría y el sentimiento, se han roto, y jamas habrá familia que cuente un largo período, y no volveréis á disfrutar de los dulces consuelos que la familia ofrece, porque la ley prohibe que pueda formarse, que pueda constituirse... Señores, ¿me equivoco en esto?

No, no me equivoco, como no me equivoco en que la propiedad reúne y simboliza todas las libertades humanas: en ella está la igualdad y el amor á la familia, tan respetables para los legisladores: el día que se ataque á la propiedad, ese dia perecerá la sociedad.

Los revolucionarios de todos los tiempos, y especialmente los que la combaten desde mediados del siglo pasado, atacándola por sus flancos con razones de conveniencia pública, han logrado debilitar el gran principio de las sociedades humanas. La propiedad es todo, y claro es, por lo tanto, que nada hay mas respetable para todos los gobiernos, sin que yo pretenda por eso que su uso sea absolutamente libre.

Lo único que yo pretendo y que pretenderé siempre, es que al coartarlo ó amenguarlo por razones de utilidad pública, haya el exámen mas detenido é ilustrado que nos asegure bien del acierto y de que alejemos de nosotros los juicios apasionados de los que han combatido, acaso sin saberlo, la institucion salvadora de los pueblos antiguos. Porque, señores, la propiedad es madre de la civilization, y tambien es su primera hija. Y no puede por lo tanto concebirse que se la hiera sin causar una gran herida al cuerpo social; porque se las ha herido, atravesamos hoy una situacion harto triste. ¿A qué atribuiremos si no esas opiniones estravagantes que ya admitimos á discusion, esos ataques fundados en razones de conveniencia, que han herido una de nuestras venas mas caudalosas? Preciso es, señores, convenir en que, sin atacar la propiedad, la libertad, la igualdad, el amor á la familia, no puede dejar de autorizarse la facultad de vincular sin otras restricciones que las necesarias para hacer la ventura comun de la sociedad misma; limitaciones que sin duda habrán de ser mas amplias, y mucho mas amplias que las que hoy debemos observar para disponer de nuestros bienes libres de vínculo ó mayorazgo.

Pero antes de decir algo sobre esas limitaciones ó restricciones que vendrá muy bien al examinar menudamente todos los argumentos que se han hecho contra las vinculaciones, no quiero dejar de escitar en los señores senadores que me escuchan, honrándome mucho, un sentimiento arraigado en el corazon de todos. No hay nada, absolutamente nada que reclamen vivamente el ejercicio de la facultad de vincular, como los deseos que natural y justamente se despiertan en los hombres en algunas situaciones de la vida.

Creo haber dicho cuando hablé sobre la totalidad de este proyecto, que en un pueblo materialista no seria esta cuestion, porque no habria quien la sostuviera con el calor que dan creencias ó intereses mas elevados, para considerar como el mayor bien el poder perpetuar en nuestra descendencia la felicidad en la tierra, felicidad que tanto sirve para merecer la eterna. Verdad es esta que tienen que sentirla todos los hombres cuya fé sea viva.

No faltan, señores, ni en el Senado ni en el ministerio, hombres estudiosos que hayan consultado muchas fundaciones de familia para ver con asombro hasta qué punto las han dictado los sentimientos mas morales y mas justos, hasta que punto supieron llenar sus autores los altos y benéficos fines que se propusieron, y con cuánta tranquilidad de espíritu no bajarían al sepulcro despues de concluida su obra. ¿Y hemos de desconocer esos sentimientos por seguir las doctrinas que los contrarian, al propio tiempo que contrarian los principios en que ellas se fundan?

Psro se dice: las vinculaciones, la amortizacion civil, ofrece grandisimos inconvenientes, superiores á cuanto se puede decir en su defensa. Veamos la verdad que en esto haya, examinando uno por uno cuantos argumentos se han hecho hasta el dia contra los mayorazgos; tarea que me propongo desempeñar, rogando al señor presidente que si es posible, autorice á cualquier señor senador para que me advierta el olvido de alguno, si dejase de tomarlo en cuenta.

Sea el primero la inmensa acumulacion de la propiedad que llegan á producir por los enlaces de familia, acumulacion calificada como un gran mal. Pues, señores, la acumulacion de la propiedad es en el orden económico de los pueblos lo que en el orden físico es la reunion de las moléculas de los cuerpos para producir la fuerza de atraccion á que se deben fenómenos tan asombrosos.

El señor PRESIDENTE: Señor senador, siento mucho interrumpir á V. S. pero una parte de los señores senadores presentes tiene necesidad de volver á este sitio á las cinco y cuarto, para ir en seguida á la ceremonia que se ha de celebrar esta tarde en la iglesia de Atocha. Por lo tanto, sin perjuicio de que V. S. pueda continuar en la sesion inmediata, se suspende esta discusion, que continuará el martes á la hora ordinaria.

Se levanta la sesion.
Eran las tres y veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUIEIRA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de junio de 1857.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Los señores García, Vazquez y Gonzalez Serano, pidieron que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion anterior.

Quedó publicada como ley la relativa á las obras de la Puerta del Sol.

Se anunció que se repartirian 300 ejemplares de los presupuestos detallados de 1857, remitidos por el señor ministro de Hacienda.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Se anunció que el señor Rios Rosas, elegido diputado por los distritos de Ronda y Gacina, optaba por el primero.

El Congreso quedó enterado de haber sido admitida la renuncia de su destino de gobernador de Huelva al señor Laso de la Vega.

Se leyó y pasó á la comision la lista de las peticiones últimamente presentadas.

Se concedió licencia á los señores Illas y Vidal, Abarzuza, Sostres, anunciándose que eran los últimos á quienes podia concederse, con arreglo al reglamento.

Se leyó una comunicacion del señor presidente del Consejo de ministros, anunciando que S. M. habia determinado trasladarse en público al santuario de Atocha hoy á las seis de la tarde, y en su consecuencia, se leyó la lista de los señores nombrados para componer la comision que ha de representar al Congreso en esta ceremonia y son los siguientes:

- Señores: Martínez de la Rosa, Bayo, Nocedal (don José), marqués de Villavieja, baron de Mammola, conde de Cambres-Altas, Sanz, Diaz Martin, Fuentes, Olona, conde de Pestagna, Al-

tés, Tejado, Alvarez Quiñones, conde de Belascoain, Cervero, Mendoza, Calderon Collantes, Rodriguez, Martinez Martí, Diaz, Castellanos, Bertran de Lis, Auriolos y Barzanallana (don José).

Suplentes. Señores: Carriquiri, Moreno Lopez, Gutierrez de los Ríos, Somoza, Sancho y Marin Barnuevo.

El señor presidente invitó á los señores nombrados á hallarse á las cinco y media en el salon.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se leyó el dictámen en que la comision proponia que se tuviese presente en tiempo oportuno la solicitud del ayuntamiento de Betanzos, para que se modifique el art. 23 del real decreto de 15 de diciembre de 1856, por el cual se restableció la contribucion de consumos, declarando forzoso para el año actual el cupo que rindió dicha contribucion en el trienio de 1851 á 1853.

El Sr. HERMIDA: Me levanto, señores, á apoyar esta peticion, y lo hago con tanta mas confianza, cuanto que, siendo el dictámen de la comision que se tenga presente á tiempo oportuno, equivale, segun el art. 186 del reglamento, á tomarla en consideracion. Y pues que la de presupuestos está en el dia examinando el real decreto de 15 de diciembre de 1856 sobre consumos, yo lo ruego, y en su caso al Congreso, que acuerde se pasa á ella.

Muchas y muy fundadas se habrán presentado: ninguna mas. La simple relacion de los hechos, lo evidencia.

La antigua ciudad y distrito de Betanzos, es una poblacion esencialmente agricola: sus productos son maiz y un vino que puede llamarse chacoli. En 1851 apareció allí el *oidium*, y no solo destruyó la cosecha, sino que esterilizó el viñedo: en 1852 la vejetacion fué débil, se presentó aquella plaga con mas fuerza, se perdió la cosecha por completo: y cual si esto fuese poco, se perdió tambien la de la patata y castaña.

En 1853, la miseria apareció con todos sus horrores: los habitantes del campo se vinieron á las poblaciones, escualidos, macilentos y andrajosos: en Betanzos habia mas de 4,000 pobres; en la Coruña muchos mas, y en Santiago pasaban de 5,000. La estadística de la pobreza daba 50,000 mendigos en aquella provincia; los propietarios abrian sus graneros: las autoridades formaban juntas, y abrian suscripciones; el muy reverendo arzobispo de Santiago rifaba su coche para alimentarlos; los jueces de primera instancia recorrían á caballo sus partidos, para levantar los cadáveres de hombres, mujeres y niños que caían muertos en los caminos; y en tal estado se desarrolla el tífus. Sucumbieron un gran número de personas de todas clases y gerarquias; y Betanzos estaba azotado con el hambre y la peste. Era dolor, señores, no ver por sus calles mas que gentes vestidas de luto. Llega el año de 1854; vuelve á perderse la cosecha; se presenta el cólera: hubo dia de 156 defunciones: y este cuadro espantoso, para que sea necesario recargarlo con mas vivos colores. El gobierno de S. M. ocurrió al fin con algunos socorros; y así corrieron esos cuatro años de calamidad y de angustia; de hambre, peste y desolacion.

Contraigo ahora estos hechos á la peticion del dia. En 1851 se presentó allí un aventurero á especular con los consumos, cuando aun no era bien conocida la situacion de la cosecha; y los arrendó en 154,000 rs., cantidad doble de lo que producian en épocas regulares. Pierdese la cosecha; dió en quiebra; y la Hacienda perdió tambien este aumento, y gran parte de lo que venia percibiendo: en los años sucesivos, los productos eran naturalmente nulos.

Publicóse el real decreto de 15 de diciembre de 1856; y en él se acordó que los encabezamientos fuesen obligatorios para el corriente, tomando por tipo los productos de aquellos años. Esto, como medida general, no puede ser objeto de censura; pero concretado á pueblos, que por cuatro seguidos habian perdido sus cosechas, y especialmente la del chacoli, que forma allí la principal riqueza, no podia menos de producir incalculables perjuicios. Sin embargo, la administracion se fijó en el que llamaré tipo del aventurero quebrado, y exige al vecindario 146,000 reales.

El ayuntamiento representó en vano: lo absoluto del real decreto no autoriza á la administracion para sujetar el tipo á lo justo: el ayuntamiento, en este conflicto, sacó á remate los derechos de consumo; y se halla con un déficit de 71,000 rs. para el Tesoro, y de 37,000 para la provincia, que es mucho mas de la mitad que se le asignó. ¿Cómo paga este pobre pueblo un déficit tan enorme? Lo que hay en realidad es; que se le exige una contribucion doble de la que pagaba en años de buena cosecha: no se toman en cuenta los cuatro seguidos en que la perdió; se vejará y arruinará á sus habitantes, y el Tesoro no cobrará, porque lo absolutamente imposible no se paga. Betanzos no pide gracia ni privilegio alguno; pide justicia y no mas que justicia: Betanzos no es de los pueblos atrasados ni resistentes; ha pagado siempre con puntualidad, y con puntualidad pagará lo que sea regular y justo. No espone hechos que no sean públicos y notorios ante el gobierno y ante el pais.

La misma administracion reconoce su justicia, le ofrece tomarlo todo en consideracion allá para

las conferencias de setiembre, pero entonces el mal no se remedia: el daño se causa ahora, y ahora es hora de remediarlo. El real decreto de 16 de setiembre está al exámen de la comision de presupuestos: en ella se verá si conviene ó no modificarse respecto de los pueblos que han sufrido la pérdida de sus cosechas, y pasado por calamidades de tal género. Y pues la de peticiones propone que se tenga presente para tiempo oportuno, ahora lo es, y por lo mismo le ruego, y en su caso al Congreso, que esta solicitud pase á la de presupuestos, para que, proponiendo la modificacion del decreto, se haga justicia al pueblo de Betanzos.

El Sr. OSORIO PARDO: La comision no tiene inconveniente en acceder á la peticion del señor Hermida.

Con esta modificacion se aprobó el dictámen. Se aprobaron sin discusion los relativos á las peticiones números 21, 22 y 23.

Actas.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes proponiendo la aprobacion de las actas de Medina de Pomar y Olvera, y admision de don Victorio Fernandez Lazcoiti y don Augusto Amblard, elegidos respectivamente por esos distritos.

Juró y tomó asiento el señor Lazcoiti.

Leído el dictámen proponiendo la anulacion del acta de Arenys de Mar, se dió cuenta de una enmienda pidiendo la aprobacion del acta y la admision del señor don José Xifré, y abierta discusion sobre esta enmienda, dijo:

El Sr. GOICORROTEA (don Francisco): Señores; los fraudes cometidos en Arenys de Mar, están comprobados por documentos fehacientes, y aunque no fueran tan legales como son, bastaria que no hayan sido contestados en tanto tiempo como hace que están aquí esas actas, para que se les tuviera por verídicos.

Pero, señores, si la eleccion de la seccion de Arenys es nula, porque desde el principio al fin todo ha sido falsedad, todo fraude; la de San Celoni se ha hecho con la mayor legalidad. Ahora bien; es preciso, si las Cortes han de conservar su prestigio, que si bien se huya aquí de extremos peligrosos, se admitan por otra parte en estos escños á los que tienen los verdaderos sufragios de sus comitentes. Por eso defendiendo yo la eleccion de don José Xifré que ha tenido en San Celoni mayoría, y que la hubiera tenido en Arenys si no se hubiesen cometido allí tantos fraudes, tantas falsedades, tantos escándalos.

(Se concluirá.)

Crónica de Madrid.

Para terminar en breves dias el pago de los intereses de la Deuda pública por ser poco el importe de lo que aun se halla pendiente, la Junta de la misma ha modificado los señalamientos que hasta el 14 del mes de agosto próximo estaban hechos; y en su consecuencia ha acordado que los interesados que tengan carpetas ó notas del señalamiento de pago, no esperen al vencimiento del plazo que en ellas les esté señalado, y que se presenten cuando gusten á cobrar los intereses de dicha Deuda.

Un periódico de Santander, el *Boletín de Comercio*, refiere un hecho que ha causado gran sensacion á cuantos han tenido de él noticia. Al arribo á Southampton del vapor *Barcelona*, el capitán hizo las mas serias prevenciones á los pasajeros y á la tripulacion para que manifestasen el tabaco que allí era un contrabando con penas severísimas. Alguno ó algunos de los marineros que oyeron la advertencia, se aturdieron seguramente, y se imaginaron perdidos ellos y el artículo si se encontraba en sus personas; y sin duda no pensaron mas que en salvarlo; para lo que en la premura del caso, y en su torpeza y atolondramiento no se les ocurrió otra cosa mejor que envolver el género fatal de cualquiera manera y arrojarle en el buzón de proa. Se reducía á unas ocho libras de picadura, que inducen la presuncion vehemente de estar destinadas al consumo propio. Metido el buque en el dique vino la visita de la Aduana, que fácilmente tropezó con el tabaco. El capitán dió sus escusas, y á presencia de los mismos oficiales de la Aduana reunió la tripulacion y trató de inquirir con amenazas, con halagos y con ofertas quienes habian sido los perpetradores de tan insigne torpeza; pero como nadie quiso declarar, la autoridad inglesa calificó de responsables de lo hallado en el buzón al contramaestre y al pañolero del buque. En vano se patentizó

que, careciendo de cerradura, sin noticia de ellos el tabaco pudo ser introducido. Estos infelices, despues de varios incidentes y á pesar de las protestas y de las gestiones del celoso capitán, fueron arrancados del buque y conducidos pública y solemnemente á la cárcel. Al siguiente dia se los sometió á un juicio criminal. El capitán del vapor y nuestro vice-cónsul practicaron las mas activas diligencias para demostrar la inocencia de los arrestados y para conseguir una sentencia absoluta. Pero el Tribunal condenó á los acusados á seis meses de prision, y el *Barcelona* llegó á Santander, dejando en Inglaterra á dos de sus mas honrados tripulantes, con escándalo y sentimiento del comercio todo de aquella plaza.

CORREO DE AYER.

De los periódicos recibidos ayer tarde por via de Valencia copiamos lo siguiente:

DISPOSICIONES OFICIALES.

Ley autorizando la construccion de la linea del ferro-carril de Bilbao por Miranda á Tudela.

Real orden del ministerio de Gracia y Justicia, recomendando á los obispos auxilios á los artistas que envíe el gobierno para examinar los monumentos arquitectónicos de España.

Otra para que continúe exigiéndose como hasta aqui el derecho de 5 y 6 reales, segun bandera, á la libra de seda cruda ó hilada sin torcer, á su importacion en el reino.

Otra habilitando la aduana de Arenys de Mar para la esportacion directa del extranjero de las maderas, arboladuras y otros útiles necesarios para la construccion de buques.

Otra recomendando el cumplimiento de órdenes anteriores para que las juntas de sanidad apliquen al trato de patente sucia á los buques procedentes de Montevideo.

Real decreto declarando terminada la legislatura de 1857.

Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á los que prestaron en 27 de febrero último sus auxilios á la goleta austriaca Na-Heba.

Otra reproduciendo la de mayo de 1849, que prohíbe los enterramientos en las iglesias.

Otra circular á varios gobernadores, dándoles gracias por se celo en las operaciones del reemplazo del ejército.

Otra autorizando á don Benito Beriz para practicar los estudios de un canal de riego, que partiendo del Ebro, fertilice los campos de la parte superior de Tudela y otros pueblos hasta Zaragoza.

Otra autorizando á don Mariano Romea y Ezguerra para hacer los estudios de un canal de riego, que tomando aguas del rio Aragon, fertilice los campos de las cinco villas de este nombre.

Otra autorizando á don Enrique Jhornton Hebert para prolongar los estudios de la via férrea de Mora de Ebro á Reus, por este punto á Barcelona, y por Mora de Ebro hasta Molina.

Real decreto declarando cesante á don Manuel Maria Fuentes, gobernador de la provincia de Málaga.

Otro nombrando para dicho cargo á don José Maria Montalvo.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Cáceres á don Sebastian Garcia Pego.

Otro nombrando gefe de administracion de primera clase á don Martin Belda.

Otro nombrando gefe de segunda clase á don José Mangar y Jaime, y para el puesto que deja éste á don Ramon Membrado.

Real orden habilitando la aduana de Soller para la introduccion de granos y semillas alimenticias procedentes del extranjero.

Otra concediendo el relief con abono de sueldos de que se halla en descubierto al

capitan don Manuel Moreno y del Pozo.

Ley aprobada por las cámaras y sancionada por S. M. sobre la reforma constitucional.

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de magistrado de la Coruña ha hecho D. Ramon Figueras.

Otro nombrando para esta vacante á D. Francisco Espeniza.

Otro accediendo á la permuta que han hecho los presidentes de sala de las audiencias de Zaragoza y la Coruña, y segun la que D. Ignacio Vivites Tapia pasa á la segunda, D. Pablo Campos Carballar á la primera.

Otro concediendo la jubilacion que ha solicitado D. Antonio Vazquez, oficial cesante de la secretaria de Gracia y Justicia.

Real orden dictando varias reglas para la formacion de los consejos de guerra en las islas Filipinas.

Otra dictando las reglas en cuya virtud se han de obtener las licencias que soliciten los empleados en la administracion militar.

Otra dando cuenta de haberse encargado de la direccion general de caballeria D. Felix Alcalá Galiano.

Otra reproduciendo la real orden de 29 de enero de este año, sobre el tiempo y solemnidades de los expedientes de quintas.

Otra autorizando á D. Constantino de Ardanaz para que se encargue de la direccion de obras públicas durante la ausencia de D. Ramon Echevarria.

Otra anunciando la subasta y publicando el pliego de condiciones de la linea de ferro-carril de Tudela á Bilbao.

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 16 de julio.

Senado.—La sesion de hoy se abrió á las dos menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el banco negro se encontraban los señores presidente del Consejo de ministros, de la Gobernacion, Marina, Hacienda, Fomento y Guerra, todos de uniforme.

En el despacho ordinario se leyó y mandó archivar la ley de reforma del Senado, sancionada ya por S. M.

Entrando en la orden del dia, declaró el señor presidente que el alto cuerpo colegislador se habia reunido hoy para oír una comunicacion del gobierno; al verificarse esto, y al subir á la tribuna el presidente del Consejo de ministros, pidió la palabra el señor Cantero para anunciar una interpelacion al gabinete sobre presupuestos, y el señor presidente manifestó que no podia concederla, por oponerse á ello el reglamento.

El señor Cantero insistió, y el Senado acordó no concederle el uso de la palabra.

Acto continuo el señor duque de Valencia dió lectura á un real decreto, por el cual se declara terminada la legislatura de 1857, levantándose en seguida la sesion.

Eran las dos y cuarto.

Congreso.—A las dos y media se ha abierto hoy la sesion, publicándose como ley la reforma constitucional.

El general Narvaez, de grande uniforme, subió á la tribuna y manifestó que S. M. le habia encargado hiciera presente al congreso que le era sensible no poder venir en persona á dar por terminada la actual legislatura, añadiendo que le era muy grato el patriotismo y demás altas prendas de que habia dado muestras el actual congreso.

En seguida leyó su señoría el Real decreto declarando terminada la presente legislatura.

Oyóse un ¡viva la Reina! que fue universalmente contestado por todos los señores diputados.

Se levanta la sesion.

Eran las dos y media.

—Copiamos de la *Gaceta* el siguiente parte:

«Disueltas completamente las gavillas vandálicas levantadas en las provincias de Jaen y Sevilla, y no hallándose ya ningun disperso en esta última provincia, en Sierra Morena ni en la Serrania de Ronda,

van volviendo á sus puestos ordinarios las tropas y Guardia civil que se ocupaban en su seguimiento. El fallo de la ley ha sido llevado á cabo en Sevilla en 26 individuos de la gavilla de Utrera: 2 han sufrido la última pena en la Carolina, 3 en Bailén. 2 en Ronda, y varios otros la sufrirán en Utrera y Arabal. Los procedimientos judiciales siguen con toda actividad, y el terrible, pero saludable ministerio de la ley, tendrá cumplido efecto en los culpados.»

—Dicen las Hojas: «Por mas que lastime nuestro corazon el relato de sangrientas ejecuciones, siquiera estas egecuciones sean el justo castigo de un gran crimen social, nuestros compromisos con el público nos obligan á trasladar los siguientes pormenores que dá el Constitucional de Cádiz acerca de los fusilamientos de Sevilla:»

«Los presos, dice, fueron conducidos en carros al Prado de San Sebastian, pusieronlos en fila, y una compañía hizo fuego sobre ellos. Sucedió tambien que en la descarga murieron dos curiosos que se habian colocado á espaldas de los que iban á ser arcabuceados, burlando á los centinelas que estaban puestos para evitar que pasara gente hácia aquel sitio; el uno era un anciano gallego, que recibió dos balazos en la cabeza, y el otro un jóven, pasado de una bala por el pecho.

Caro iba entre ellos; se negó completamente á declarar sus cómplices; pero entre sus papeles se habia hallado una lista con mas de 200 nombres, á consecuencia de la cual se habian hecho prisiones y se estaban haciendo. Lallave iba entre los conducidos á Utrera; contaba 75 años; era estanquero en dicha poblacion. Tenia una fortuna escasa, y habia servido en el ejército en clase de sargento. Los muertos que ha habido por los sucesos á que nos referimos ascienden á 98: 25 en el encuentro de Benaolan; 1 fusilado primeramente en Sevilla; 24 el sábado; 18 el 13; los 15 de Utrera; los 13 del Arabal, y las 2 desgracias imprevistas. Referimos los acontecimientos tal como los hemos oido en distintas versiones y referencias á cartas.

—Hoy se han presentado el señor presidente del consejo de ministros los señores Calzada y Vinuesa, que han venido comisionados por las clases de la sociedad de Sevilla, para solicitar del gobierno el término de los castigos que se están imponiendo á causa de los deplorables sucesos de Andalucía. A los señores Calzada y Vinuesa se han asociado los diputados por Sevilla, los señores Sanchez Silva, Laso de la Vega, Cueto, Espinosa y otros, así como tambien el señor Gonzalez de la Vega. Los señores Vinuesa y Calzada son portadores de una esposicion, en la que se pretende que siendo ya 53 los individuos fusilados en Sevilla, Utrera y Arabal, puede decirse que la vindicta pública está satisfecha.

El presidente del consejo de ministros, conviniendo con los deseos de los comisionados y de las demás personas asociadas á su humanitaria pretension, ha ofrecido que las causas despues de falladas por la comision militar vendrán todas á Madrid, y solo se aprobarán las sentencias de muerte de aquellos que aparezcan como gefes ó escitadores á la revolucion. Esta resolución del gobierno ha sido comunicada inmediatamente por el telégrafo, y probablemente salvará la vida á mas de 80 individuos acusados del mismo delito que ya han purgado sus desdichados y criminales compañeros.»

Leemos en el mismo periódico: «Las cortes volverán á reunirse para el mes de noviembre, en el que empezará la legislatura de 1858 por la discusion de los presupuestos. Tambien figuran los cuerpos colegisladores, por voluntad de S. M. la Reina, en las ceremonias del parto que probablemente deberá tener lugar, segun todas las probabilidades, hácia fines del citado mes de noviembre.

Idem 17.

Las medidas de piedad últimamente dictadas por el piadoso corazon de S. M. la reina, no alcanzan solo á los sublevados en

Sevilla, sino tambien á los de la provincia de Jaen. El presidente del consejo manifestó ayer que habiendo dejado de llenarse algunas formalidades en las causas contra la faccion de la Carolina, en cuya consecuencia á algunos reos que merecian la pena de muerte se les habian leído sus sentencias imponiéndoles penas menores, S. M. se habia dignado inclinarse en pró de los favorecidos; con lo cual resulta que son mucho mas numerosas las mercedes que acaba de disponer la reina.

—S. M. la reina se habia adelantado con su maternal bondad á las súplicas que ayer se dirigieron al presidente del consejo de ministros para que se pusiera fin á los castigos de muerte de Andalucía. Apenas el miércoles por la noche salió de los labios de los ministros la idea, S. M. la acogió con entusiasmo, é inmediatamente se espidió la real órden que por el telégrafo dijo la Correspondencia se habia comunicado á las autoridades de Sevilla. Estas, por su parte, habian suspendido de antemano las ejecuciones ante el clamor unánime de aquella ciudad, conmovida y aterrada, habiendo circulado en Sevilla la noticia de que iban á ser pasados por las armas el dia 13 otros 28 ó 30 desgraciados: se presentó el dia 13 á la autoridad superior una comision compuesta de individuos del ayuntamiento y de otras corporaciones, solicitando se aplazase la ejecucion de las sentencias hasta que el gobierno resolviese sobre una instancia que se le habia elevado por conducto de los diputados de Sevilla.

Al siguiente dia 13 se presentaron tambien al capitán general todas las corporaciones y la sociedad de señoras implorando clemencia en favor de los infelices sentenciados.

La autoridad militar accedió á tan reiteradas instancias, mandando suspender las ejecuciones hasta la resolución de S. M. Ya se ha visto cuál ha sido la dictada por la mas magnánima y generosa de las reinas.

—La Discusion, periódico de ideas avanzadas, felicita al gobierno por las medidas de piedad que acaba de dictar respecto á los sublevados en Andalucía. «Adversarios nosotros, dice, del actual gobierno, y enemigos de la actual situacion, no podemos menos, sin embargo, de dar gracias por que ha comprendido al fin cuánto se oponen á los sentimientos de la época la efusion de sangre.

—El señor don Antonio Romero Ortiz, director y uno de los fundadores del periódico progresista, la Peninsula, declara hoy en el mismo periódico que deja de pertenecer voluntariamente á dicha redaccion. La direccion de la Peninsula, segun aparece en el mismo, corre desde hoy á cargo de don Tomás Capdepon.

—El duque de Osuna, enviado extraordinario que ha sido de España en Rusia, debe llegar á Madrid en cuanto pasen los rigores del estío.

—El gobierno ha tomado eficaces medidas para que la venta que en virtud de la ley de desamortizacion se háya hecho de los bienes de Beneficencia no perjudique á aquellos establecimientos. Además de mandar que se pague á los hospitales los intereses vencidos al respecto de 4 por 100 anual de las cantidades realizadas procedentes de sus bienes enagenados, se ha advertido que si necesitasen los establecimientos para cubrir obligaciones penitorias alguna parte de su capital, lo reclamen por conducto del ministerio de la Gobernacion.»

—Leemos en la España: «Ha sido puesto en libertad el jóven escritor don Eduardo Asquerino, que, como saben nuestros lectores, se hallaba preso en Sevilla, y sometido al consejo de guerra.

El tribunal militar ha reconocido su completa inocencia, pues en su contrata no aparecian mas cargos que el de haber ido á Sevilla, donde le llamaban asuntos de interés personal, y el ser detenido en el camino por una de las partidas sublevadas, como lo fueron sus demas compañeros de viage.

—En un periódico de Córdoba se anuncia que se ha encontrado en una capilla de la Santa Iglesia Central la tumba y los res-

tos mortales del poeta cordobés D. Luis de Góngora y Argote.»

Idem 18.

Dicese que el gobierno piensa presentar en la próxima legislatura algunas reformas en la ley de reemplazo, introduciendo tambien variaciones en la de reserva; por cuyo motivo se ha mandado últimamente no llevar á cabo el sorteo ordinario para esta última.

—De un artículo publicado por la Regeneracion, único periódico que defiende en un modo franco los principios absolutistas al mismo tiempo que se declara partidario de la reina Isabel, se desprende cuáles son las aspiraciones del exiguo partido que representa. La Regeneracion quiere el robustecimiento del poder real por medio de la fusion de la real familia: córtés á puerta cerrada: el restablecimiento de las antiguas leyes y la preponderancia de los principios religiosos en la esfera del gobierno.

—Hoy recibimos pormenores de las ejecuciones verificadas el 12 en Utrera. A las seis de la mañana entraron allí dos carros procedentes de Sevilla, conduciendo doce presos escoltados por infanteria y caballería. De ellos, ocho eran vecinos del mismo Utrera, entre los cuales se hallaba don José Gabriel Lallave. Al momento fueron puestos en capilla para ser fusilados á las seis de la tarde. Estando ya la tropa á la puerta de la cárcel para llevar los reos al sitio de la ejecucion, se recibió una órden del capitán general mandando suspender la de uno de aquellos. Los siete restantes fueron pasados por las armas de una gran descarga. Generalmente las puertas estaban cerradas, como el dia anterior habia sucedido en Sevilla; pero con dolor tenemos que decir, que como tambien habia sucedido en Sevilla, aquel horrible espectáculo no careció de voluntarios espectadores. Los reos fueron muy desmayados al patíbulo. Aquella misma noche salieron los otros cuatro presos para el Arabal, donde el 14 debieron ser fusilados con ocho mas y dos mugeres de las que mas furiosamente se habian entregado al robo y al incendio en aquella desgraciada poblacion.

Sin embargo de que no hay el menor temor de que el órden se turbe en parte alguna, en cumplimiento de las órdenes del gobierno, algunas partidas de tropa recorren y otras se han estacionado en aquellos puntos que se ha creído conveniente vigilar por la clase de personas que los habitan. No hay el menor temor en parte alguna de que puedan reproducirse los desórdenes de Andalucía.

Idem 19:

Dice la Peninsula: «Los diarios norte-americanos anuncian la llegada á la Habana de una escuadra española compuesta de dos buques de vapor, un navio de línea, dos fragatas, una corbeta y un bergantín, conduciendo unos dos mil hombres.

Los norte-americanos juzgan esas fuerzas demasiado cortas para emprender nada formal contra Méjico, y por otra parte dudan que España haya resuelto seriamente declarar esa guerra que, en su sentir, no puede ser provechosa mas que para Santa Ana y para los Estados-Unidos.

La escuadra de que se habla en las anteriores líneas, es la que salió de Cádiz hace unos tres meses. Parece positivo que, uniéndose á dichos buques algunos de los que hay en la isla de Cuba, pasarian en breve al golfo mejicano.»

—Dice la Crónica:

«La España publica ayer un artículo en que recuerda los servicios que la prensa liberal prestó á la causa de las instituciones y de la Beina en aquellos dias en que ella era la que alentaba á la juventud que iba á recibir una muerte gloriosa en Hernani y en Luchana. Nuestro colega vé con profundo dolor que se deje libre á la imprenta clandestina el campo que en gran parte se niega á la prensa de ideas liberales y conservadoras de toda sociedad.

SECCION ESTRANGERA.

Londres.—Lord Palmerston ha renovado en el parlamento sus ataques contra el proyecto de Mr. de Lesseps, relativo al ismo de Suez.

Roma 17.—Su Santidad, accediendo benignamente á los ruegos de España, ha otorgado la sancion de las ventas de los bienes eclesiásticos, hechas en los dos años anteriores, en los mismos términos que lo hizo antes en el Concordato. La Iglesia será debidamente indemnizada por el Estado.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA CRISTINA, VIRGEN Y MARTIR Y SAN FRANCISCO SOLANO.

Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 52 ms. Pónese... á las ... 7 » 21 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 6 ms. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana, don Marcelino San Martín. Parada, Luchana. Hospital, provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUZGADO MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos de Sebastian Lino y Campos, para que en el término de nueve dias comparezcan en el despacho del infrascrito escribano á fin de hacerles saber el contenido de un exhorto espedido por el señor comandante de marina del tercio y provincia de Cádiz, con motivo de la muerte del espresado Lino á bordo de la fragata Telis, en la navegacion desde la Habana á Cádiz. Dado en Palma de Mallorca á 20 de julio de 1857.—M. de Paadin.—Francisco Pou.—P. mandado de S. S.—Cayetano Socias.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de julio.

Table with 3 columns: Item, Lib., sueld., din. Rows include Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, Guijas, Leña, Carbon, Id. de mata, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana, Paja larga, Id. tallada, Leña para horno.

